

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2015 0694**

Revisadas las peticiones que anteceden, el parqueadero Buenos Aires, debe estarse a lo dispuesto en proveído de fecha 05 de mayo de 2023, donde se señaló de manera clara y precisa que *"se ordena al parqueadero NEW BUENOS AIRES, realizar la entrega del vehículo de placas SRM140 objeto de la medida cautelar de manera inmediata y sin generar costo alguno para el aquí demandado JAIME EDUARDO GARCÍA FAJARDO, **sin perjuicio de realizar las actuaciones que correspondan frente a la demandante CLARA MORALES CELEITA**"*

Por lo anterior se requiere al parqueadero nuevamente para que sin más dilaciones ni demoras injustificadas, so pena de las sanciones a que hubiere lugar y sin generar costo alguno para el demandado, proceda a entregar de manera inmediata el vehículo de placas SRM140 al señor JAIME EDUARDO GARCÍA FAJARDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 36 Hoy 25-07-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

JLV